

soluciones del Ministerio del Ejército de 24 de septiembre de 1971 y 2 de marzo de 1972, se ha dictado sentencia con fecha 15 de diciembre de 1975, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que rechazando la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo propuesta en la contestación a la demanda, desestimamos el interpuesto por don Calixto Miguel Rodríguez, Conserje del Ejército, contra las resoluciones del Ministro del Ejército de 24 de septiembre de 1971 y 2 de marzo de 1972, que declararon no admisibles sus pretensiones de reconocimiento del 75 por 100 del sueldo y el 100 por 100 de trienios, en lugar del 50 por 100 de uno y otros con que es retribuido, resoluciones que confirmamos como ajustadas al ordenamiento jurídico; sin imposición de las costas causadas en este proceso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

MINISTERIO DE HACIENDA

4059 *CORRECCION de erratas de la Orden de 16 de enero de 1976 por la que se acuerda la ejecución en sus propios términos de la sentencia dictada en 25 de abril de 1974 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Burgos, confirmada en apelación por otra del Alto Tribunal en 14 de octubre de 1975, recaídas ambas en el recurso contencioso-administrativo número 306/1973, interpuesto por el Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe (Soria), contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 28 de junio de 1972.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 30, de fecha 4 de febrero de 1976, páginas 2393 y 2394, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo quinto, línea 1, donde dice: «Y cuya conformación...», debe decir: «Y cuya confirmación...».

4060 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 66, concedida al Banco de Castilla para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por el Banco de Castilla, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 66, concedida el 24 de abril de 1971 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Segovia

Cuéllar, sucursal en calle Las Parras, 17 y 19, a la que se asigna el número de identificación 40-11-01.

Demarcación de Hacienda de Valladolid

Peñafiel, sucursal en calle General Franco, 34, a la que se asigna el número de identificación 47-17-02.

Demarcación de Hacienda de Zamora

Toro, sucursal en calle Federico Silva Muñoz, 22, a la que se asigna el número de identificación 49-08-03.

Madrid, 23 de enero de 1976.—El Director general, José Barea Tejeiro.

4061 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 122, concedida al «Banco Mercantil de Manresa, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por el «Banco Mercantil de Manresa, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 122, concedida el 2 de noviembre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Gironella, sucursal en avenida Caudillo, 52, a la que se asigna el número de identificación 08-38-33.

Demarcación de Hacienda de Lérida

Oliana, sucursal en Mayor, 64, a la que se asigna el número de identificación 25 23-04.

Madrid, 23 de enero de 1976.—El Director general, José Barea Tejeiro.

4062 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 104, a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 104, concedida el 27 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de León

León, oficina en Ordoño II, a la que se asigna el número de identificación 24-07-72.

Villamanán, oficina en carretera de Adanero a Gijón, sin número, a la que se asigna el número de identificación 24-07-73.

Madrid, 23 de enero de 1976.—El Director general, José Barea Tejeiro.

4063 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se rectifica la de fecha 23 del mismo mes por la que se asignó número de identificación, como Entidad colaboradora, a la oficina de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, sita en la calle Ordoño II, número 10.*

Habiéndose sufrido error material en la Resolución de esta Dirección General de fecha 23 de los corrientes, por la que se asignó el número de identificación a la oficina de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, sita en aquella capital, calle Ordoño II, número 10, se rectifica por la presente en el sentido de que el número que corresponde a dicha oficina, a los efectos de la cuenta restringida de recaudación de tributos es el 24-07-74.

Madrid, 30 de enero de 1976.—El Director general, José Barea Tejeiro.

4064 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 20 de febrero de 1976

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	66,203	66,403
1 dólar canadiense	66,646	66,914

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.